

RESERVADO

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONAS QUE INDICA.-

DECRETO N° 1.353.-

13 NOV. 1975

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de-

cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos señores
Luia Amalio ZAMORANO MARTINEZ y Sergio URRUTIA ORTEGA, constituyen
un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los
antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Minis-
terio del Interior el artículo 2° del Decreto Ley N° 81, de 1973, mo-
dificado por el Decreto Ley N° 684, de 1974 y, lo dispuesto en el
N° 2 del Decreto de Interior N° 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

DECRETO :

1.- La Dirección General de Investiga-
ciones procederá a notificar a los señores LUIS AMALIO ZAMORANO MARTI-
NEZ Y SERGIO URRUTIA ORTEGA que deberán abandonar el territorio nacio-
nal.

2.- El Servicio de Registro Civil e I-
dentificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente seña-
lados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2.032, de fecha 4 de
Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de Di-
visión, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de Divi-
sión, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Int. XII Región
Centraloría
Min. Relac. Exteriores.



ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR